

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MUNICIPALIDAD DE RUFINO | |
| MESA DE ENTRADAS | |
| D. 27 | Nº EXPTE |
| M. 12 | HORA |
| A. 12 | Firma <i>fu</i> |

ORDENANZA N°2800/2012

VISTO:

El Expediente Nro. 3074/2012 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Paola Soledad Vera en el cual solicita una excepción al plan regulador; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de mensura y subdivisión presentado requiere para su aprobación de excepción al Plan Regulador en cuanto al porcentaje de ocupación residencial máxima respecto del lote 2 "a" conforme ordenanza 2739/2011, y de los metros de edificación necesarios para constituir una unidad de vivienda respecto del lote 2 "b" según Ordenanza 2608/2009;

Que las razones expuestas por los peticionantes resultan justificadas y atendibles;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

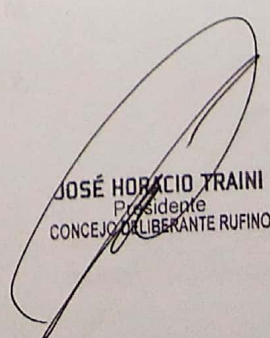
ARTICULO 1º: Exceptúase a lo estipulado por el Plan Regulador, al proyecto de mensura y subdivisión que acompaña a la presente con relación al porcentaje de ocupación residencial máxima respecto del lote 2 "a", y de los metros cuadrados de edificación necesarios para constituir una unidad de vivienda respecto del lote 2 "b", sin que esta excepción pueda ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 23 de Diciembre de 2.012.-


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO